

	POLÍTICA EMERGENCIAS VIALES		Código:	EF-SST-PO-26
			Versión:	01
			Fecha:	20/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., reconoce que los siniestros, incidentes y emergencias viales representan uno de los riesgos más críticos para la vida, la salud y la integridad de sus trabajadores (as), contratistas, pasajeros y terceros durante los desplazamientos laborales. En consecuencia, se compromete a establecer, implementar y mantener las disposiciones necesarias para la preparación, respuesta, atención y reporte ante emergencias viales, minimizando sus consecuencias y garantizando una actuación oportuna, organizada y segura.

Esta política se adopta en armonía con la normatividad colombiana vigente, en especial la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013, la metodología del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV establecida en la Resolución 40595 de 2022, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y los demás requisitos institucionales aplicables. Se articula con la Política de Seguridad Vial, las políticas específicas del PESV y los procedimientos internos vigentes, sin sustituir ni duplicar sus disposiciones específicas.

Alcance: Esta política aplica a todos los trabajadores (as) de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, que conduzcan o se movilicen como pasajeros en vehículos automotores o motocicletas durante desplazamientos realizados por cuenta, en nombre o en beneficio de la empresa. En lo pertinente, aplica a contratistas, proveedores, conductores y demás terceros que realicen actividades de transporte vinculadas a la operación de la empresa.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S. se compromete a:

- Establecer e implementar protocolos de actuación claros, documentados y conocidos por todas las personas bajo el alcance de esta política, que definan los pasos a seguir antes, durante y después de un siniestro vial o emergencia durante un desplazamiento laboral.
- Divulgar y capacitar a las personas bajo el alcance de esta política sobre los protocolos de respuesta ante emergencias viales, incluyendo las acciones inmediatas de protección, reporte, atención y preservación de la escena, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Garantizar que los vehículos utilizados en actividades laborales cuenten con los elementos mínimos de emergencia exigidos por la normatividad de tránsito vigente, incluyendo el botiquín de primeros auxilios, el extintor, los triángulos o dispositivos de señalización y demás elementos reglamentarios.
- Asegurar que los conductores que realicen desplazamientos laborales cuenten con conocimientos básicos de primeros auxilios viales y de los procedimientos de atención de emergencias, incorporándolos en los programas de formación del PESV y del SG-SST.
- Establecer canales de comunicación efectivos y de acceso inmediato para que las personas involucradas en una emergencia vial puedan reportar el evento a la empresa, solicitar apoyo y activar los protocolos de respuesta institucional.
- Investigar todos los siniestros viales, incidentes y emergencias ocurridos durante desplazamientos laborales, identificar sus causas raíces, adoptar medidas correctivas y preventivas eficaces y reportarlos a las entidades competentes dentro de los plazos legales establecidos, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012.
- Analizar periódicamente los resultados de los reportes, investigaciones y estadísticas de emergencias viales para implementar acciones de mejora continua en la gestión de la seguridad vial institucional.
- Promover el reporte oportuno, de buena fe y sin represalias de situaciones de riesgo, condiciones inseguras o emergencias viales por parte de todas las personas bajo el alcance de esta política.

Actuación ante una emergencia vial — pasos obligatorios:

Las personas involucradas en un siniestro o emergencia vial durante un desplazamiento laboral deberán seguir el siguiente protocolo de actuación:

1. Proteger la escena señalizando el área con los dispositivos de emergencia disponibles, activando las luces de emergencia del vehículo y creando un perímetro de seguridad que prevenga nuevos accidentes, sin mover el vehículo salvo que su posición genere un riesgo mayor.
2. Verificar el estado de salud propio y de los demás ocupantes del vehículo, sin mover a personas lesionadas salvo riesgo inminente de incendio, hundimiento u otra amenaza grave, y solicitar de inmediato los servicios de emergencia marcando el número único de emergencias 123.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General



POLÍTICA EMERGENCIAS VIALES

Código:	EF-SST-PO-26
Versión:	01
Fecha:	20/01/2026

3. Reportar el evento a la empresa de manera inmediata o tan pronto las condiciones lo permitan, informando la ubicación exacta, el número de personas involucradas, el estado de salud de los ocupantes y las condiciones del vehículo.
4. Cumplir las instrucciones de las autoridades de tránsito, organismos de socorro y demás autoridades que atiendan el evento, sin abandonar la escena del siniestro conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002.
5. Recopilar y preservar la información del evento, incluyendo datos de las partes involucradas, testigos, vehículos, placas, aseguradoras, fotografías de la escena y cualquier otro elemento relevante para el reporte, la investigación y la gestión del seguro.
6. Abstenerse de admitir responsabilidad, negociar o suscribir acuerdos con terceros sin autorización expresa de la empresa y su área jurídica o aseguradora.

Responsabilidades:

Conductores y pasajeros: Conocer y aplicar el protocolo de actuación ante emergencias viales; portar y verificar los elementos de emergencia del vehículo antes de cada desplazamiento; reportar de inmediato cualquier siniestro o emergencia vial a la empresa y a las autoridades competentes; y participar en los programas de formación en respuesta ante emergencias viales.

Jefaturas y líderes: Garantizar que los trabajadores (as) a su cargo conozcan y hayan recibido formación sobre los protocolos de emergencias viales; no exigir continuación del desplazamiento cuando existan condiciones de riesgo que puedan derivar en una emergencia; activar los protocolos institucionales de apoyo cuando reciban el reporte de un siniestro vial; y promover la investigación oportuna de los eventos reportados.

Responsable del SG-SST y del PESV: Diseñar, actualizar y divulgar los protocolos de actuación ante emergencias viales; coordinar la investigación de siniestros e incidentes viales; gestionar los reportes a las entidades competentes dentro de los plazos legales; y analizar periódicamente los resultados para retroalimentar el PESV y el SG-SST.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas preventivas, correctivas, disciplinarias, contractuales o legales, según corresponda, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos institucionales y la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.

Esta política será divulgada a las personas bajo su alcance, estará disponible para las partes interesadas pertinentes y será revisada como mínimo una vez al año, o cuando se presenten cambios normativos, operativos o necesidades de mejora.


José Alberto Lora Sabagh
Gerente General

Representante Legal

Se firma a los 20 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 20 días del mes de enero 2027


Paola Castellanos
Responsable SG-SST

Especialista SST

Se firma a los 20 días del mes de enero 2026

Próxima revisión 20 días del mes de enero 2027

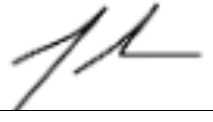
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA EMERGENCIAS VIALES	Código:	EF-SST-PO-26
		Versión:	01
		Fecha:	20/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Creación de la Política de Emergencias Viales de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S. Se establecen el alcance, el marco normativo, los compromisos institucionales de preparación y respuesta, el protocolo obligatorio de actuación en 6 pasos ante siniestros viales, las responsabilidades diferenciadas de conductores, líderes y Responsable del SG-SST-PESV, y las consecuencias del incumplimiento.	20/01/2026	Paola Castellanos Responsable SGSST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 01, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA EMERGENCIAS VIALES	Código:	EF-SST-PO-26
		Versión:	01
		Fecha:	20/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Ley 769 de 2002 — Código Nacional de Tránsito Terrestre	Cumple	Establece las obligaciones de los conductores ante un siniestro vial, incluyendo la prohibición de abandonar la escena y la obligación de prestar auxilio; sustenta directamente el protocolo de actuación ante emergencias viales.
Ley 1503 de 2011	Cumple	Ley base del PESV; sustenta la política como componente del sistema institucional de gestión de la seguridad vial y la obligación de establecer protocolos de atención de emergencias.
Decreto 2851 de 2013	Cumple	Reglamenta la Ley 1503 de 2011 en materia de PESV; sustenta los requisitos de formación en respuesta ante emergencias, los protocolos de actuación y los elementos de emergencia vial en vehículos.
Resolución 40595 de 2022	Cumple	Define la metodología del PESV incluyendo el componente de atención de emergencias viales como parte de los estándares mínimos del plan estratégico de seguridad vial.
Decreto 1072 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (SG-SST)	Cumple	Exige la implementación del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias en el SG-SST; sustenta la obligación de investigar siniestros viales laborales y reportarlos dentro de los plazos legales establecidos.
Resolución 0312 de 2019	Cumple	Los estándares mínimos del SG-SST exigen la implementación de planes de emergencia y la formación de los trabajadores en respuesta ante emergencias; sustenta los compromisos de capacitación y protocolo de actuación vial.
Ley 1562 de 2012	Cumple	Base legal del Sistema General de Riesgos Laborales; sustenta la obligación de reportar los siniestros viales como accidentes de trabajo a la ARL dentro de los plazos legales establecidos.
NTC-ISO 45001:2018 — Cláusula 8.2	Cumple	Exige que la organización establezca, implemente y mantenga procesos para prepararse y responder ante situaciones de emergencia potenciales, incluyendo los siniestros viales en desplazamientos laborales; sustenta directamente el objeto y los compromisos de esta política.
NTC-ISO 45001:2018 — Cláusula 8.1	Cumple	Exige el establecimiento de controles operacionales para eliminar peligros y reducir riesgos; sustenta los protocolos de actuación y los requisitos de elementos de emergencia en vehículos durante desplazamientos laborales.
NTC-ISO 45001:2018 — Cláusula 7.3	Cumple	Exige que los trabajadores conozcan los peligros pertinentes y los controles aplicables a sus funciones; sustenta los compromisos de divulgación y formación en protocolos de emergencias viales.
RUC — Criterio 2: Gestión del riesgo	Cumple	Evalúa la identificación del riesgo vial y la existencia de controles para la atención de emergencias durante desplazamientos laborales; el protocolo de actuación ante siniestros viales es un control verificable en auditoría RUC.
RUC — Criterio 3: Gestión humana y capacitación	Cumple	Evalúa que los trabajadores hayan recibido formación específica en respuesta ante emergencias viales; sustenta los compromisos de capacitación en primeros auxilios viales y protocolos de actuación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General